

INFORME SECRETARIAL.

JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO. Yarumal, 21 de septiembre de 2022

Señora Juez, informo a usted que el Juzgado Promiscuo Municipal de Yolombó, mediante correo electrónico del 2 de septiembre de 2022, devolvió sin diligenciar el despacho comisorio que se había librado por este Despacho para el secuestro del bien inmueble rural, identificado con matrícula inmobiliaria **038-4749**, en cuanto no se atendió por la parte interesada el requerimiento que se le formuló.

DIANA ISABEL RUIZ BOHORQUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO

Yarumal, veintiuno de septiembre de dos mil veintidós

PROCESO:	Ejecutivo Conexo –a continuación de sentencia-
DEMANDANTE:	Humberto de Jesús Tamayo Piedrahita
DEMANDADO:	Tressel Antonio Arboleda Arboleda
RADICADO:	05887 31 12 001 2018 00072 00
DECISIÓN:	Agrega Despacho Comisorio

Acorde con la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 40 del Código General el Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 145 del CPTSS, se ordena agregar al expediente el despacho comisorio N° 001 del 12 de mayo de 2021, que fue librado por este Despacho para el secuestro del inmueble rural, identificado con matrícula inmobiliaria 038-4749 y que fue devuelto por el Juzgado Promiscuo Municipal de Yolombó, sin diligenciar, en razón de que no se atendió por la interesada, en el término fijado, el requerimiento que se le hizo por el comisionado.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA ESTELA GARCÍA TORO

Jueza

Auto notificado en Estado No. 88 el 22 de septiembre de 2022.

Firmado Por:

Gloria Estela Garcia Toro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Yarumal - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0c6ccf0e3492bbc02df08e305fc3885d7d19309321e7c6c4d40572451d876eb**

Documento generado en 21/09/2022 01:52:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>